

951 *ORDEN de 18 de diciembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 15 de julio de 1991 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Segunda) en el recurso contencioso-administrativo número 640/1988, interpuesto por don Bartolomé Matas Isern.*

En el recurso contencioso-administrativo número 640/1988, interpuesto por don Bartolomé Matas Isern, representado por el Procurador don Fernando Aragón Martín, contra el Real Decreto 645/1988, de 24 de junio, sobre el Reglamento para el Suministro y Venta de Gasolinas y Gasóleos de Automoción, se ha dictado por la Sala tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Segunda), con fecha 15 de julio de 1991, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar las causas de caducidad e inadmisibilidad total del recurso propuestas por el señor Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo promovido por don Bartolomé Matas Isern contra el Real Decreto 645/1988, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el Suministro y Venta de Gasolinas y Gasóleos de Automoción, que se declara ajustado a Derecho.

Tercero.—No hacer pronunciamiento en cuanto al pago de las costas.»

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 13 de noviembre de 1992, ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 18 de diciembre de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

952 *ORDEN de 18 de diciembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 2 de junio de 1992 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.957/1989, interpuesto por don Carlos Almaraz Quintana y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 3.957/1989, interpuesto por don Carlos Almaraz Quintana, don Ildefonso Tarancón Martínez, don Luis Corporales López, don Ernesto Fernández del Busto, don Luis María Gil-Carcedo García, don Angel Sancho Alvarez, don José Andrés Maquet Dusart, doña María Cruz Coca García, don Manuel de Nicolás Vallejo, don Eugenio Jover Sanz, don Jesús María Crespo Pinilla, don Víctor Jesús Zurita Villamuza, don Claudio Miguel García Muñoz, don Pedro Alvarez Quiñones Caravia, don Pedro Gago Romón, don Antonio Alarcos Llorach, don José Ignacio Peral Martínez, don José Angel Macías Fernández, don José María Valentín Conde López, don Angel Marañón Cabello, don Tomás Caro-Patón Gómez, don Santiago Blanco García, don Antonio Alfonso Soto Loza y don Francisco Igea Laporta, contra el Real Decreto 1086/1989, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, sobre retribuciones al Profesorado Universitario, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 2 de junio de 1992, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Pastor Ferrer, en nombre de don Carlos Almaraz Quintana y 23 más, nombrados en el encabezamiento de la sentencia, contra el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, por ser éste ajustado a Derecho en lo que afecta a los preceptos impugnados. No se hace expresa imposición de las costas.»

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 13 de noviembre de 1992, ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 18 de diciembre de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

BANCO DE ESPAÑA

953 *RESOLUCION de 12 de enero de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 12 de enero de 1993.*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	115,302	115,648
1 ECU	139,339	139,807
1 marco alemán	70,864	71,076
1 franco francés	20,894	20,956
1 libra esterlina	179,260	179,798
100 liras italianas	7,800	7,824
100 francos belgas y luxemburgueses	344,107	345,141
1 florín holandés	63,030	63,220
1 corona danesa	18,355	18,411
1 libra irlandesa	187,216	187,778
100 escudos portugueses	79,158	79,396
100 dracmas griegas	53,029	53,189
1 dólar canadiense	90,397	90,669
1 franco suizo	77,410	77,642
100 yenes japoneses	92,131	92,407
1 corona sueca	15,239	15,335
1 corona noruega	16,594	16,644
1 marco finlandés	21,267	21,331
100 chelines austriacos	1.007,090	1.010,116
1 dólar australiano	77,713	77,947

Madrid, 12 de enero de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

954 *ORDEN de 30 de noviembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública, por la que homologa la Constitución y Estatutos de la Mancomunidad El Xarpolar, constituida por los municipios de Planes, Vall de Ebo y Vall de Alcalá.*

El Consejero de Administración Pública, con fecha 26 de noviembre de 1992, ha dispuesto:

Artículo único.—Se homologa la constitución de la Mancomunidad El Xarpolar, así como sus Estatutos, por haberse acreditado la legalidad de las actuaciones y haber surgido, por tanto, una Entidad local con personalidad jurídica propia.

Valencia, 30 de noviembre de 1992.—El Consejero de Administración Pública, Emèrit Bono i Martínez.